

ESTATUTOS

COOPERATIVA



CAPITULO 1

DENOMINACIÓN, DOMICILIO, ÁMBITO, ACTIVIDADES Y DURACIÓN.

- **Artículo 1: Denominación.**

Con la denominación de **ECOS** se constituye una sociedad cooperativa sujeta a las normas del programa educativo "Empresa joven europea", organizado por Valnalón para el desarrollo de las capacidades emprendedoras.

- **Artículo 2: Domicilio social.**

El domicilio social de la cooperativa se establece en el COLEGIO OLEZA, situado en C/ José Ávila, 7 de Orihuela (Alicante).

- **Artículo 3: Objetivo.**

La cooperativa se constituye con el objetivo de participar en el programa EJE.

La actividad económica que desarrollará la cooperativa será la compra y venta de diversos productos típicos de la zona, además de otros fabricados por los socios de la cooperativa. La finalidad de esta actividad es educativa y en ella se fomentará el trabajo en equipo.

- **Artículo 4: Duración.**

La cooperativa se constituye en octubre de 2017 y se disolverá en junio del 2018.

CAPÍTULO 2

NORMAS DE ASOCIACIÓN

- **Artículo 5: Requisitos para ser socio**

- Para adquirir la condición de socio cada miembro debe aportar 10 euros.
- Una vez realizada la aportación, el miembro recibirá un certificado que acredita su condición de socio. La propiedad de aportación social es intransferible.
- El hecho de realizar la aportación inicial es una condición necesaria pero no es suficiente para optar a la devolución del mismo y a la distribución de excedentes.
- El socio debe pertenecer al Colegio Oleza, además debe ir a 3º ESO y pertenecer a la optativa de IAEE.

- **Artículo 6: Aportación obligatoria mínima.**
 - Los socios que no cumplen los plazos en la aportación del dinero tienen que aportar un euro por cada asamblea que se realice.
 - El socio debe aportar **10€**.
 - El socio puede aportar por voluntad propia 5€ destinados a compras
- **Artículo 7: Derechos y deberes de los socios**

DEBERES:

- Asistir a clase de IAEE.
- Cumplir los estatutos
- Responsabilizarse del cargo que se le asigna.
- Acatar las decisiones adoptadas de manera democrática por la cooperativa.

DERECHOS:

- Participar en las decisiones de la empresa.
- Derecho a recibir información de los asuntos tratados
- Participar en el objeto social de la cooperativa
- Cualquier socio tiene derecho a ser elegido como miembro del Consejo Rector.

- **Artículo 8: Motivos de expulsión o penalización**
 - Falta de respeto y consideración a miembros de la cooperativa (motivo de expulsión)
 - No aceptar los cargos sociales (motivo de penalización)
 - No cumplir el trabajo que se le asigna (motivo de expulsión)
 - No asistir a reuniones y faltar a clases (motivo de penalización).
 - Cada 3 penalizaciones será una expulsión.

CAPÍTULO 3

ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN

- **Artículo 9: El Consejo Rector. Composición y responsabilidades.**

El consejo rector es el órgano de representación, gobierno y gestión de la cooperativa. Está compuesto por:

Presidenta: Alicia Mosquera.
Secretaria: Julia Rives.
Interventora: Inma Lidón.

- **Artículo 10 Funciones del presidente.**

El presidente se le atribuye la representación legal de la cooperativa. Sus funciones son:

- Vigilar que el resto de socios realicen correctamente su trabajo.
- Representar la cooperativa en cualquier reunión.
- Apoyar las actividades de la empresa.
- Cumplir y hacer cumplir las decisiones adoptadas por la cooperativa.

- **Artículo 11: Funciones de la secretaria**

- Gestionar los documentos pertenecientes a la cooperativa.
- Preparar previamente de que va a tratar la reunión y durante ella apuntar la información más importante. Posteriormente será redactada y guardada.
- Solucionar problemas personales de la empresa acompañada de la presidenta.
- Afirmar o negar todo tipo de información importante hacia la cooperativa.
- Explicar y desarrollar ideas planteadas por la presidenta.
- Efectuar notificaciones procedentes de los acuerdos de la asamblea general y por el consejo rector.

- **Artículo 12: Funciones del interventor.**

- Custodiará los fondos de la cooperativa, respondiendo de las cantidades de que se haya hecho cargo. También custodiará y supervisará el plan de tesorería y balances, así como los restantes documentos de contabilidad y los estados financieros de la cooperativa.

- **Artículo 13: Elección**

- Cada socio tendrá derecho a un voto
- Los miembros del consejo rector serán elegidos por la Asamblea General.

- **Artículo 14: Cargos de la cooperativa**

Presidenta: Alicia Mosquera.

Secretaria: Julia Rives.

Tesorera: Inma Lidón.

Departamento de Marketing:

Álvaro Duréndez

Santiago Cases

Paula Martínez

Carla Cuadrado

Departamento de Producción:

Todos los integrantes de la cooperativa.

Departamento de Comunicación:

Alicia Mosquera

Julia Rives,

Pablo Pérez

Dima Javaloyes.

Departamento de Contabilidad:

José Aracil

Pablo Sánchez

Inma Lidón.

CAPÍTULO 4

ASAMBLEA

- **Artículo 15: Número mínimo de asistentes**

Para que una reunión sea válida debe contar con la presencia de al menos 7 socios.

- **Artículo 16: Normas de convocatoria.**

- La convocatoria se hará llegar a todos los socios al menos con una semana de antelación.
- En la convocatoria se incluirá una orden del día.
- En la Asamblea General, la cooperativa presenta una memoria final que incluye el estado de las cuentas.

- **Artículo 17: Calendario**

- Las reuniones se harán cada son semanas y serán los lunes en la clase de IAEE.
- Se pueden convocar reuniones extraordinarias cuando los miembros de la cooperativa lo estimen oportuno.

CAPITULO 5

DISOLUCIÓN

- **Artículo 18: Causas**
Al finalizar el curso escolar 2017/18 se procederá a la disolución de la cooperativa ya que finaliza el curso 3ºESO y con él la optativa de IAEE.

- **Artículo 19: Distribución de excedentes.**

La distribución de excedentes se realizará de la siguiente manera:
En primer lugar, se procederá al reembolso de las aportaciones realizadas por los socios, que en nuestro caso son 10 Euros y el restante del excedente se destinará a una ONG que será elegida por los socios en la Asamblea.